JUNTA VECINAL DE FRAMA

CVE-2016-4392 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2015 del presupuesto del ejercicio 2015de la Entidad Local Menor de Frama al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.031,33	0,00	0,00	1.031,33
4	Transferencias corrientes	5.645,57	0,00	0,00	5.645,57
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	3.615,98	0,00	3.615,98
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**6.676,90**	**3.615,98**	**0,00**	**10.292,88**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.426,90	479,34	0,00	1.906,24
3	Gastos financieros	100,00	0,00	0,00	100,00
4	Transferencias corrientes	150,00	0,00	0,00	150,00
6	Inversiones reales	5.000,00	3.136,64	0,00	8.136,64
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	**6.676,90**	**3.615,98**	**0,00**	**10.292,88**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Frama, 6 de mayo de 2016.
El presidente,
Juan Máximo Modino Peláez.

2016/4392

CVE-2016-4392